

	Institución Educativa “LEONIDAS RUBIO VILLEGAS” Proyecto Educativo Institucional	Código: FORM 10
		Versión 6
		27/05/2022

7. EL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

7.1 DEFINICIÓN

El servicio social estudiantil obligatorio que prestan los estudiantes en el grado 10º y 11º es una posibilidad formativa que apunta a fortalecer su desarrollo integral. Tiene su soporte legal en la Ley General de educación, Ley 115 de 1994, artículo 97; en el Decreto 1860 de 1994, artículo 39; en la Resolución 4210 de 1996 y en el Decreto 1743 de 1994, artículo 7.

Según la Resolución 4210 de 1996, el Servicio Social Obligatorio Estudiantil atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo.

7.2 CRITERIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

El Servicio Social Obligatorio permite a los estudiantes complementar su formación académica con un espacio de interacción con su medio y su comunidad, aplicando conocimientos, habilidades y competencias. En la Institución Educativa Leonidas Rubio Villegas, el proyecto busca que el estudiante tome conciencia de la importancia de su labor y que contribuya a solucionar problemáticas en su comunidad, impulsar el cuidado y el mejoramiento del medio ambiente, utilizar e impulsar actividades de aprovechamiento del tiempo libre y apoye acciones institucionales que contribuyan al desarrollo de temas y objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

El proyecto de Servicio Social Obligatorio se convierte en un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante, el cual está incluido dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución.